

## RESOLUCION DE LA COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS No. 052-92 P/CTE

Lima, 30 de noviembre de 1992

### LA COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo tercero del Decreto Ley 25752 de fecha 01 de octubre de 1992, establece que las resoluciones que tengan origen, entre otras, en la Comisión de Tarifas Eléctricas, deberán ser aprobadas antes de su expedición, por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, previa opinión favorable de la Comisión Técnica presidida por el Vice Ministro de Economía y creada por el artículo segundo de dicho dispositivo.

Que la Comisión de Tarifas Eléctricas, sobre la base del estudio técnico respectivo, en su sesión 024-92 del 21 de octubre aprobó la resolución 047-92 P/CTE y autorizó a su Presidente a remitirla a la COPRI.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Comisión de Tarifas Eléctricas solicitó al Presidente de la COPRI, con fecha 27 de octubre de 1992, mediante oficio P/CTE N° 199-92, la aprobación para expedir la resolución 047-92 P/CTE, con el fin de fijar tarifas a partir del 01 de noviembre de 1992.

Que mediante oficio N° 530-92 PE/COPRI de fecha 28 de noviembre de 1992, la COPRI ha autorizado a la Comisión de Tarifas Eléctricas la expedición de una resolución con un incremento de tarifas de 3,5% (tres coma cinco por ciento) respecto a las tarifas vigentes, que se aplicará a partir del 01 de diciembre de 1992.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley 25752;

#### RESUELVE:

**Artículo primero.-** Incrementase en 3,5% (tres coma cinco por ciento) las tarifas objetivo a usuarios finales e interempresas, conforme a lo aprobado por la COPRI. Este incremento se hará efectivo a partir del 01 de diciembre de 1992.

**Artículo segundo.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, encárgase a la Secretaría Técnica de la Comisión de Tarifas Eléctricas el formular los pliegos tarifarios correspondientes. Dichos pliegos una vez visados por el Presidente de la Comisión de Tarifas Eléctricas, deberán ser exhibidos en las oficinas de atención al público de las Empresas de servicio Público de Electricidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**ING. CIP GUILLERMO CASTILLO JUSTO 5785**  
**PRESIDENTE**  
**COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS**